

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL CIENTÍFICO DEL LABORATORIO DE PRODUCCION Y SANIDAD ANIMAL DE CÓRDOBA, EN LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

2. CÓDIGO GEXAP : 2024 77871

3. CPV: 50000000-5 - Servicios de reparación y mantenimiento

4. SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LABORATORIOS

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El artículo 8 del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, adscribe a la citada Consejería, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).

El Anexo del Decreto 101/2005, de 11 de abril, por el que se modifica el Capítulo III del Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y centros periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca, en lo referente a Centros Periféricos, contempla los Laboratorios Agroalimentarios, las Estaciones Enológicas, los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal así como el Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros que integran la Red de Laboratorios del Órgano competente en materia de Agricultura y Pesca en Andalucía. Dichos centros son los encargados de la realización de las actividades de análisis necesarias para la realización de los controles zoonos, fitosanitarios, análisis de semillas y plantas de vivero y, de calidad agroalimentaria que lleva a cabo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En este sentido, el apartado 4.c) del artículo 7 del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Agraria y Pesquera de Andalucía, establece en la Agencia las competencias en materia de gestión de los laboratorios intervinientes en los procesos relativos a la producción Agrícola y Ganadera, y a la Calidad Agroalimentaria y de Recursos Pesqueros.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		02/02/2024 16:28:12	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7MSEEjE81tvt1M5ms5oXi1di	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los controles oficiales a realizar por la Red de laboratorios de la AGAPA están definidos en el Plan de Acción Anual, donde se establece la ordenación y mejora de la producción Agrícola y Ganadera mediante actividades dirigidas a la ordenación, fomento y mejora de la producción agrícola y ganadera, la vigilancia y control de la Sanidad Vegetal y Animal, la mejora de infraestructuras y el fomento de la agricultura y ganadería sostenible.

Para hacer frente a las necesidades expuestas en los párrafos anteriores, los laboratorios se equipan con instrumentos científicos y equipos de alta sensibilidad. El equipamiento de los laboratorios supone una inversión elevada por lo que se hace necesario conseguir un rendimiento óptimo prolongado en el tiempo y maximizar en lo posible la vida útil de los mismos. Una vez finalizado el periodo de garantía del instrumental es importante atender a las pequeñas roturas, desperfectos, agotamiento de piezas, recambios y puesta a punto de todos estos instrumentos y debe hacerse por personal experto con certificación técnica para las máquinas.

En el laboratorio de producción y sanidad animal de Córdoba disponen de un cromatógrafo ACQUITY TQD Tandem Quadrupole UPLC/MS/MS para el análisis de las muestras de los controles oficiales que ha sufrido la rotura de la bomba.

El equipo ACQUITY TQD de la marca WATERS con número de serie : 176600010, es una pieza fundamental en las operaciones analíticas del laboratorio, proporcionando resultados precisos, confiables y de calidad.

Aunque se ha superado su periodo de amortización y garantía, consideramos que la inversión en el arreglo de la bomba es crucial para mantener la integridad y eficiencia de nuestros procedimientos analíticos. La relevancia continua de este cromatógrafo en nuestras actividades diarias respalda la necesidad de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento.

Tras evaluar la situación por los técnicos del laboratorio, se ha concluido que la reparación de la bomba (y de cualquier avería durante la vigencia del contrato) y el mantenimiento del equipo es la solución más adecuada y rentable en comparación con la adquisición de un nuevo cromatógrafo. Además, la inversión en la reparación permitirá extender su vida útil, maximizando así el retorno de inversión inicial y haciendo hincapié en los beneficios ambientales y los principios de sostenibilidad que defiende la Agencia.

El equipo debe ser reparado por ingenieros de servicio técnico certificados y las piezas de reemplazo deben ser originales, por lo que el servicio sólo lo puede prestar la empresa fabricante.

6. TIPO DE CONTRATO:

- **En función de su objeto:** Contrato Servicios.
- **En función de su régimen jurídico de derecho comunitario:** Contratos NO sujetos a regulación armonizada.
- **En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado:** Contratos administrativos.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	02/02/2024 16:28:12	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7MSEEjE81tvt1M5ms5oXi1di	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Atendiendo a lo contemplado en la Ley 9/2017, el procedimiento de contratación que resulta más adecuado es por tanto, el **Procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad técnica**, al darse los supuestos contemplados en el apartado 2º del epígrafe a) incluido en el artículo 168 de la LCSP, es decir, *un servicio o suministro que solo puede ser encomendados a un empresario determinado por no existir competencia por razones técnicas* ya que la adjudicación del contrato solo puede ser adjudicado de forma exclusiva a una empresa.

Por tanto, el Servicio de Coordinación de Laboratorios se ve en la necesidad de proponer un Procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad técnica ante la falta de personal propio suficientemente cualificado para estas tareas específicas y la necesidad de la adquisición de los suministros específicos de estos equipos de laboratorio para la correcta ejecución de las funciones que tiene encomendadas. Se adjuntan al expediente los certificados de exclusividad que justifican esta contratación.

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO: No procede. El objeto del contrato es la reparación y el mantenimiento del equipo ACQUITY TQD de la marca WATERS con número de serie : 176600010 del laboratorio de producción y sanidad de Córdoba, con el objeto de alargar su vida útil y mantener las operaciones analíticas del laboratorio, proporcionando resultados precisos, confiables y de calidad. Por lo tanto no procede la división en lotes del mismo.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejecución: El plazo de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, se establece en 12 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Prórroga: El contrato no contempla la posibilidad de prórroga.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación para la prestación será de 23.449,00 € (VEINTE y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS DOSCIENTOS EUROS) SIN el I.V.A. de 21% incluido.

Coste Materiales	16.414,3€
Coste mano de obra	7.034,7€
Presupuesto Base:	23.449,00€
IVA 21%	4.924,29€
Total Neto IVA inc.	28.373,29€

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	02/02/2024 16:28:12	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7MSEEjE81tvt1M5ms5oXi1di	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

- **Importe del valor estimado del contrato:** 23.449,00

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe de licitación sin IVA, y la no posibilidad de prórroga, ni ninguna otra circunstancia del artículo 101 LCSP.

12. REVISIÓN DE PRECIOS: No

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:

Se realizará un sólo pago coincidiendo con la finalización del arreglo del equipo. Para realizar el pago el director del laboratorio aportará un certificado de buena ejecución.

14. FINANCIACIÓN:

El gasto se financiará para la anualidades 2024 con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

2024: 1439038340 G/71X/21300/00 01

Financiación: Autonómica

15. PUBLICIDAD : NO

Perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

16. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que a continuación se señala:

Declaración relativa a la cifra anual de negocios de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, deberá ser igual o superior al valor estimado del contrato, esto es, 23.449,00€ (I.V.A. EXCLUIDO)

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El criterio de solvencia económica y financiera elegido garantiza la viabilidad, objetividad, y eficacia empresarial para acometer los trabajos de cara a su buena ejecución tal y como están definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

17. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		02/02/2024 16:28:12	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7MSEEjE81tvt1M5ms5oXi1di	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Relación de los principales trabajos o suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato, esto es, 16.414,30€ (IVA NO INCLUIDO), en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos del CPV **50000000-5 - Servicios de reparación y mantenimiento**.

18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: SI

Criterios medioambientales: Criterios medioambientales: La empresa adjudicataria estará obligada al reciclado de productos (cartón, plástico, etc) del fungible objeto de contrato.

La empresa adjudicataria deberá presentar, con la oferta, una declaración responsable del cumplimiento de este criterio. Este requisito será evaluado, en la fase de ejecución del contrato, mediante la presentación, al responsable del contrato, por parte de la empresa adjudicataria de un certificado de retirada y gestión de los residuos.

Las penalidades por incumplimiento de condición especial de ejecución se recogen en el apartado 25, de la presente Memoria Justificativa.

19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES: No

20. GARANTÍA :

- **Garantía Provisional:** No
- **Garantía Definitiva:** Si. 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		02/02/2024 16:28:12	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7MSEEjE81tvt1M5ms5oXi1di	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Se introducen como criterios de adjudicación, el criterio automático como fundamental, dada las características del servicio objeto de contrato por ser el precio el factor determinante de la adjudicación. Además, se podrá mejorar la oferta económica colaborando en el asesoramiento en el caso de necesitar nueva adquisición de equipos o bien de necesitar alguna colaboración en la instalación o traslado de laboratorios, ya que desde la agencia se trabaja en la reunificación de los mismos.

CRITERIOS AUTOMÁTICOS 100%

Para valorar estos criterio entre 0 y 100 puntos, se procederá de la forma siguiente:

- **Oferta económica:** La máxima puntuación (97 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto máximo unitario de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Conforme al modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 16 de junio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/75). *Actualizado en diciembre de 2023, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023.*

- **Criterios de Mejora:** Se valorará con tres puntos la mejora en el servicio de mantenimiento con actuaciones complementarias:
 - Una revisión y puesta a punto de los equipos transcurrido 3 meses desde el arreglo: 3 Puntos
 - Una puesta a punto de la máquina transcurrido 6 meses desde el arreglo: 2 Puntos
 - Una puesta a punto de la máquina transcurrido 9 meses desde el arreglo: 1 Puntos

22. **UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO :** No procede

23. **CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO**

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		02/02/2024 16:28:12	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7MSEEjE81tvt1M5ms5oXi1di	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ORDEN.

Se establecen consideraciones en forma de condiciones especiales de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

24. SUBCONTRATACIÓN: Si.

Si procede subcontratación, atendiendo a lo establecido en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

25. PENALIDADES : SI

Penalidades por cumplimiento defectuoso conforme al artículo 192 de la LCSP : Si

En el supuesto de que se detectara por la Agencia alguna de las incidencias en la prestación del Servicio por cumplimiento defectuoso de las obligaciones incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación o por incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución se establecerán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, I.V.A excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

- En caso de no ejecutar de conformidad las tareas contempladas en el PPT, se penalizará con un 5% del precio del contrato (I.V.A incluido).

Penalidades por condición especial de ejecución

En el supuesto de que se detectara por la Agencia alguna de las incidencias en la prestación del Servicio por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se establecerán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, I.V.A excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Indemnización por daños y perjuicios del-artículo 194 Ley 9/2017.

A tenor de lo establecido en el apartado 1 del Artº 194 de la Ley 9/2017, en los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso debido a incidencias acaecidas durante la ejecución del contrato o de demora en la ejecución, por incumplimiento de los compromisos adquiridos, en los que aún estando prevista una penalidad, la misma no cubriera los daños causados a la Administración, AGAPA podrá exigir al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		02/02/2024 16:28:12	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7MSEEjE81vt1M5ms5oXi1di	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se considerará, que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, cuando dichas ofertas queden por debajo del umbral de rentabilidad, sin llegar a satisfacer los coste directos, incluidos en el Anexo 1 de la presente memoria.

Dado que la presente contratación se evalúa a partir de una pluralidad de criterios de adjudicación, la oferta de cada licitador, a cada lote, será considerada en su conjunto, para lo cual se tendrá en cuenta la puntuación obtenida a partir de criterios de adjudicación para ajustar las ofertas de forma proporcional a la puntuación obtenida, teniendo en cuenta la totalidad de criterios de adjudicación de las distintas ofertas manteniendo constante en su máximo la puntuación de la oferta económica.

Para evaluar las ofertas de cada licitador se establece lo siguiente:

Atendiendo a lo contemplado en el apartado 2b) del artículo 149 de la LCSP, para el establecimiento de los parámetro objetivos para considerar una oferta como anormalmente baja, se ha tenido en cuenta el establecimiento de los criterios citados atendiendo a la oferta considerada en su conjunto.

1.) Si la proposición no ofrece mejoras, o estas suponen 0 puntos, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto:

Costes directos > Oferta

2.) Si la proposición ofrece mejoras, en los plazos máximos de entrega de suministro, por valor de 2 puntos, se considerarán anormalmente bajas, aquellas ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto:

Costes directos > Oferta x 1,02.

3.) Si la proposición ofrece mejoras, en los plazos máximos de entrega de suministro, por valor de 4 puntos, se considerarán anormalmente bajas, aquellas ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto:

Costes directos > Oferta x 1,04.

27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS:

- 1) **Prórroga:** No.
- 2) **Acuerdo Marco:** No.
- 3) **Programa de Trabajo:** No
- 4) **Modificaciones:** No
- 5) **Confidencialidad:** No

28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA:

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Pág. 8 de 11

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		02/02/2024 16:28:12	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7MSEEjE81tvt1M5ms5oXi1di	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía es: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Los Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor): 8340 (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

Órgano Gestor Laboratorio Centralizada : Código DIR3:GE0003542

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): 8340 (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

Órgano Gestor Laboratorio Centralizada; Código DIR3:GE0003542

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General: Código DIR3: :A01004456

29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

La unidad encargada del seguimiento es el laboratorio de producción y sanidad animal de Córdoba.

30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Facultades que se le atribuyen. El responsable del contrato supervisa la ejecución del contrato, adopta las decisiones y dicta las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Se nombra responsable del contrato al director del laboratorio de producción y sanidad animal de Córdoba o la persona designada por él para la supervisión de la correcta ejecución del contrato.

El director deberán emitir certificado de la correcta ejecución con el fin de poder conformar el pago.

Vinculada a AGAPA: Si

Se designa como responsable de este contrato a la Jefa de Servicio de coordinación de laboratorios, D. MATILDE TRUJILLO GUERRA o la persona designada por ella, al objeto de conformar el correspondiente justificante de gasto en el Servicio de Coordinación de Laboratorios.

31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Pág. 9 de 11

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		02/02/2024 16:28:12	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7MSEEjE81tvt1M5ms5oXi1di	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Mónica Martínez de Velasco Santos. Técnico del servicio de coordinación de laboratorios.

VB: D.MATILDE TRUJILLO GUERRA
JEFA DE SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LABORATORIOS

FDO : MARIA EUGENIA PÉREZ GARCÍA
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		02/02/2024 16:28:12	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7MSEEjE81tvt1M5ms5oXi1di	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Conforme a lo indicado en el apartado correspondiente a la justificación de la contratación, La Red de Laboratorios adscritos a la AGAPA, no dispone de personal con la formación específica ni el conocimiento para realizar los los arreglos del instrumental científico .

A tenor de lo indicado en el párrafo anterior, la prestación del servicio objeto de contratación, no puede ser llevar a cabo con los medios personales y materiales de que dispone la AGAPA.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		02/02/2024 16:28:12	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7MSEEjE81tvt1M5ms5oXi1di	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	